



human rights *first*

30th
ANNIVERSARY
CELEBRATE
ADVOCATE
PARTICIPATE

12 de Septiembre de 2008.

Doctor
Edgardo Maya Villazón
Procurador General de La Nación
Carrera 5 # 15-80,
Bogotá, Colombia

Informes de inteligencia desacreditan la labor de defensores de derechos humanos en Colombia

Señor Procurador:

Reciba usted un respetuoso saludo y éxito en el desempeño de sus funciones.

Human Rights First es una organización internacional no gubernamental y sin fines de lucro, comprometida con la defensa de los derechos humanos y con la protección de los defensores de derechos humanos que sufren ataques como consecuencia del ejercicio de su misión.

Nos dirigimos a usted respetuosamente para manifestar nuestra preocupación por información publicada recientemente en medios de comunicación colombianos que desacreditan la labor de defensores de derechos humanos en Colombia.

Específicamente, nos referimos a la aseveración de que “Organizaciones no gubernamentales, entre ellas MINGA han sido responsables de ayudar a miembros de las FARC y del ELN a emigrar a Canadá” como parte de la nota “Gobierno lanza anti ofensiva contra frente internacional de las FARC.” emitida el pasado 1 de Septiembre en el noticiero CM&,

La fuente de dicha información es un informe de inteligencia de los organismos de seguridad estatales divulgado a los medios de comunicación y es ahí dónde radica nuestra inquietud.

La producción de informes de inteligencia que contienen información falsa y que es deliberadamente puesta al escrutinio público sin la apropiada corroboración es algo preocupante. La divulgación y publicidad de este tipo de información no puede tomarse a la ligera, ya que pone en peligro las vidas de los

HEADQUARTERS
333 Seventh Avenue
13th Floor
New York, NY 10001
Tel: 212.845.5200
Fax: 212.845.5299

WASHINGTON D.C. OFFICE
100 Maryland Avenue, N.E.
Suite 500
Washington, DC 20002
Tel: 202.547.5692
Fax: 202.543.5999

www.humanrightsfirst.org

directores y miembros de MINGA y las de homólogos defensores de derechos humanos.

Además, el posterior uso de informes como este en calidad probatoria en casos infundados contra los defensores de derechos humanos se ha propagado y convertido en una práctica continua. Los defensores de derechos humanos en Colombia, con frecuencia están perseguidos por cargos criminales ilegítimos soportados por archivos de inteligencia con información errónea”

La Asociación para la promoción social alternativa (MINGA) es una organización no gubernamental legítima y dedicada a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que trabaja conjuntamente con instituciones nacionales e internacionales en la transformación de las condiciones políticas, económicas y sociales existentes en Colombia. La loable labor que realiza, ayudando a las víctimas de la violencia, principalmente de la población indígena, merece el apoyo de nuestra organización y del gobierno Colombiano.

Finalmente, para hacer frente a esta situación de manera efectiva, le invitamos a investigar y responder a los defensores de derechos humanos por las siguientes recomendaciones:

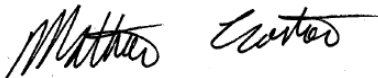
- Los Organismos de Seguridad del Estado Colombiano no deben dedicar sus esfuerzos al escrutinio y persecución de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos pacíficas y legítimas como MINGA, salvo si hay evidencia clara de fechoría.
- Los Organismos de Seguridad del Estado Colombiano deben dejar de acusar a organizaciones no gubernamentales de derechos humanos pacíficas y legítimas como MINGA de estar relacionadas con las FARC.
- Los Organismos de Seguridad del Estado Colombiano deben limitar la publicación y circulación de sus informes de inteligencia.
- El Gobierno Nacional debe regular el procedimiento de recolección de información de los informes de inteligencia estatales y el cuidadoso uso de estos mediante legislación efectiva.
- El Procurador General de la Nación debe estar encargado de revisar los informes de inteligencia y excluir información errada e infundada que incrimine y perjudique a defensores de derechos humanos, en virtud de que la revisión judicial e independiente observación de las actividades de inteligencia de los Estados, ha sido exhortada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- La ley debe incluir limitantes a la propagación a la población civil de información no confirmada contenida en informes de inteligencia que difamen, afecten o lesionen a defensores de derechos humanos.
- El Congreso Colombiano debería aprobar legislación que contenga aspectos de control, supervisión, mecanismos de habeas data, entre otros, como ya hemos

recomendado anteriormente al dirigirnos al Honorable Senado Colombiano en pro de una ley estatutaria independiente en este tema.¹

Le solicitamos llevar a cabo las recomendaciones realizadas ya que consideramos que mejorarán la situación de los derechos humanos en Colombia.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente,



Matt Easton
Director, Programa de defensores y defensoras de derechos humanos
Human Rights First

CC

Juan Manuel Santos Calderón
Ministro de Defensa
Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN
Bogotá
Colombia

¹ Human Rights First, *Carta al Senado sobre Proyecto de Ley sobre Inteligencia y Contrainteligencia*, 10 de Junio 2008, <http://www.humanrightsfirst.info/pdf/080612-HRD-colombia-sen-intel.pdf>